202630030429
Fecha Radicado: 2026-09-30 16:48:14

Bogotá D.C.
33.

PARA: NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
Secretaria General (E)

DE: ERIKA CALIXTO HERNANDEZ
Coordinadora GIT Área Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitud adenda Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026.

Cordial saludo,

De acuerdo con el proceso del asunto, publicado en la plataforma SECOP II, me permito informar que, revisadas las observaciones presentadas por TAC SEGURIDAD, SEGURIDAD LASER, RONDANCOL LTDA FIDELITY SECURITY COMPANY, PUMA SEGURIDAD, ALLIANCE, CUSTODIAR, GRUPO WAS, VIGILANCIA ACOSTA, MEGASEGURIDAD, CUIDAR, VIGIAS DE COLOMBIA, ANDISEG, SEGURIDAD EL PROGRESO, SEVICOL, VIPCOL, SEGURIDAD JANO, VP GLOBAL, ZONA DE SEGURIDAD, SEGURIDAD LAS AMERICAS, GRUPO SUPERIOR, SEGURIDAD NAPOLES, COSERVIPP, DAYRA, MISSION SECURITY, PROSEGUR, SERVICONI, GRANADINA, SEGURIDAD CAMALEON, SEGURIDAD NUEVA ERA, ISVI LTDA y SEGURIDAD SHALOM junto con la respuesta otorgada por la entidad, se solicita las siguientes modificaciones en el proceso, así:

Modificación No. 1

Modificar mediante adenda el Anexo N.° 1 Especificaciones Técnicas, **el cual señalaba:**

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL HUMANO	
Perfil del coordinador: Uno (1)	
El perfil de Coordinador del contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:	
Perfil y experiencia	**Documentos de acreditación**
Oficial superior en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policía nacional, el cual se acreditará mediante cédula militar, o Profesional en ciencias sociales o humanas, administración pública, o administración de empresas o administración policial o ingeniería industrial.	*Fotocopia del diploma expedido por institución de educación superior, tarjeta y/o matrícula profesional si aplica y certificado de vigencia y antecedentes.* *Fotocopia de la cedula militar o libreta militar en el caso que aplique*
Estudios de Postgrado	*Acreditar título de postgrado en administración de la seguridad o en dirección y gestión de la seguridad integral o estudios estratégicos, seguridad y defensa o seguridad y defensa nacionales y similares. El cual será acreditado con diploma expedido por institución de educación superior.*
Experiencia como Consultor	*Resolución y/o Credencial vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia que lo acredite como Consultor en seguridad privada, por un término de 3 años.* *Curso de promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional.* *Fotocopia de la credencial de vigilante expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
Tres (3) años de experiencia relacionada	*Experiencia Mínima de tres (3) años en cargos de Coordinación o Dirección en servicios de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificaciones laborales de empresas de vigilancia y seguridad privada.*

Curso en SG-SST Mínimo 50 horas	*Certificación por ARL de acuerdo con la normatividad vigente.*
Curso de promotor de Convivencia y seguridad Ciudadana, expedido por la Policía Nacional.	*Certificación expedida por la Policía Nacional*

Dedicación: *Se requiere una dedicación del 100% en la actividad contratada.*
Nota: *Para este perfil no se aceptará a representantes legales o socios de las empresas individuales o de los miembros de oferentes plurales.*

Los costos por concepto del coordinador deben estar incluidos dentro de la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada, dicha tarifa incluye: costos directos que contemplen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones, e indirectos tales como los gastos de administración, supervisión, impuestos y utilidad.
Para el perfil de coordinador se entregará la hoja de vida con los documentos correspondientes a la presentación de la propuesta.

Perfil del supervisor: Uno (1)

Para acreditar este perfil se debe adjuntar, con la presentación de la oferta, la documentación necesaria con las cuales se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

Perfil y experiencia	***Documentos de acreditación***
Bachiller, Reservista o Suboficial de las fuerzas militares	*Fotocopia diploma de bachiller* *Fotocopia de la libreta militar o cedula militar*
Curso de Fundamentación o su equivalente	*Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.* *Curso de promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional.* *Fotocopia de la credencial de vigilante*

	expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Tres (3) años de experiencia relacionada	*Certificado o certificados de experiencia laboral en supervisión de personal de vigilancia y seguridad privada que acrediten 3 o más años de experiencia relacionada.*
Curso de operadores de medios tecnológicos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	*Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación Operador de medios tecnológicos, dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio	*Certificación escrita expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique bajo la gravedad de juramento que la persona no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.*

Dedicación: *Se requiere una dedicación del 100% en la actividad contratada.*
El Coordinador y el supervisor ofrecidos no podrán ser remplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor del contrato.

Para el perfil de coordinador se entregará la hoja de vida con los documentos correspondientes a la presentación de la propuesta.

Perfil del Vigilante: Requisitos de vigilantes

Para acreditar este perfil se debe adjuntar, para el inicio de la ejecución del contrato, la documentación necesaria con las cuales se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

Perfil y experiencia	***Documentos de acreditación***

Bachiller	*Fotocopia diploma de bachiller*
Reservista	*Fotocopia de la libreta militar*
Curso de Fundamentación o su equivalente	*Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.* *Fotocopia de la credencial de vigilante expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
Un (1) año de experiencia relacionada	*Certificado o certificados de experiencia laboral en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que acrediten 1 o más años de experiencia relacionada.*
No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio	*Certificación escrita expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique bajo la gravedad de juramento que la persona no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.*

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal de vigilancia deberán presentarse al Supervisor del contrato, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de adjudicado el contrato.

Requisitos de vigilante Operador CCT

Para acreditar este perfil se debe adjuntar, para el inicio de la ejecución del contrato, la documentación necesaria con las cuales se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

Perfil y experiencia	***Documentos de acreditación***
Bachiller	*Fotocopia diploma de bachiller*
Reservista	*Fotocopia de la libreta militar*

Curso de Fundamentación o su equivalente	*Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.* *Fotocopia de la credencial de vigilante expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
Un (1) año de experiencia relacionada	*Certificado o certificados de experiencia laboral en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que acrediten 1 o más años de experiencia relacionada.*
Curso de operadores de medios tecnológicos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	*Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación Operador de medios tecnológicos, dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio	*Certificación escrita expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique bajo la gravedad de juramento que la persona no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.*

Dedicación: *Se requiere una dedicación del 100% en la actividad contratada.*

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal de vigilancia deberán presentarse al Supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del contrato.

El cual quedará así:

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL HUMANO	
Perfil del coordinador: Uno (1)	
El perfil de Coordinador del contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:	
Perfil y experiencia	**Documentos de acreditación**
Oficial superior en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policía nacional, el cual se acreditará mediante cédula militar; o Profesional en núcleo básico del conocimiento en: administración o ingeniería administrativa y afines o ingeniería industrial y afines.	Fotocopia del diploma expedido por institución de educación superior, tarjeta y/o matrícula profesional si aplica y certificado de vigencia y antecedentes. Fotocopia de la cedula militar o libreta militar en el caso que aplique
Estudios de Postgrado	Acreditar título de postgrado en administración de la seguridad o en dirección y gestión de la seguridad integral o estudios estratégicos, seguridad y defensa o seguridad y defensa nacionales y similares. El cual será acreditado con diploma expedido por institución de educación superior.
Experiencia como Consultor	Resolución y/o Credencial vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia que lo acredite como Consultor en seguridad privada, por un término de 3 años.
Tres (3) años de experiencia relacionada	Experiencia Mínima de tres (3) años en cargos de Coordinación o Dirección en servicios de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificaciones laborales de empresas de vigilancia y seguridad privada.
Curso en SG-SST Mínimo 50 horas	Certificación por ARL o por cualquier otra Entidad acreditada para emitir la certificación de este curso y de acuerdo con la normatividad vigente.

Curso de promotor de Convivencia y seguridad Ciudadana o Curso de promotor de Convivencia y Educación ciudadana, expedido por la Policía Nacional.	Certificación expedida por la Policía Nacional

Dedicación: Se requiere que el Coordinador del contrato cuente con una disponibilidad inmediata para dar respuesta a las solicitudes que realice la Entidad a través del Supervisor y para atender la reuniones y actividades propias de la ejecución del contrato.

Nota: Para este perfil se aceptará a representantes legales o socios de las empresas individuales o de los miembros de oferentes plurales los cuales deben cumplir con la dedicación y los requisitos exigidos en el perfil de Coordinador.

Los costos por concepto del coordinador no generan erogación adicional a la entidad, estos deben estar incluidos dentro de sus costos de operación.

Para el perfil de coordinador se entregará la hoja de vida con los documentos correspondientes a la presentación de la propuesta.

Perfil del supervisor: Uno (1)

Para acreditar este perfil se debe adjuntar, con la presentación de la oferta, la documentación necesaria con las cuales se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

Perfil y experiencia	Documentos de acreditación
Mínimo: Bachiller, Reservista o Suboficial de las fuerzas militares	Fotocopia diploma de bachiller Fotocopia de la libreta militar o cedula militar
Curso de Fundamentación o su equivalente	Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o del reentrenamiento en dicho curso. Certificado expedido por la Policía Nacional

	que acredite la aprobación del curso "*Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana*" o "*Promotor de Convivencia y Educación Ciudadana*" Pantallazo del sistema de búsqueda de personal operativo acreditado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste el cargo de supervisor para la persona presentada dentro del personal que se encuentre vigente.
Tres (3) años de experiencia relacionada	Certificado o certificados de experiencia laboral en supervisión de personal de vigilancia y seguridad privada que acrediten 3 o más años de experiencia relacionada.
Curso de operadores de medios tecnológicos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación o reentrenamiento de Operador de medios tecnológicos, dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio	Certificación escrita expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique bajo la gravedad de juramento que la persona no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.

Dedicación: Se requiere una dedicación del 100% en la actividad contratada.

Para el perfil de supervisor se entregará la hoja de vida con los documentos correspondientes a la presentación de la propuesta.

El Coordinador y el supervisor ofrecidos no podrán ser remplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor del contrato.

Perfil del Vigilante: Requisitos de vigilantes

Para acreditar este perfil se debe adjuntar, para el inicio de la ejecución del contrato, la documentación necesaria con la cual se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

Perfil y experiencia	Documentos de acreditación
Bachiller	Fotocopia diploma de bachiller
Reservista	Fotocopia de la libreta militar
Curso de Fundamentación o su equivalente	Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Fotocopia de la credencial de vigilante expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Un (1) año de experiencia relacionada	Certificado o certificados de experiencia laboral en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que acrediten 1 o más años de experiencia relacionada.
No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio	Certificación escrita expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique bajo la gravedad de juramento que la persona no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal de vigilancia

deberán presentarse al Supervisor de la Entidad contratante para el inicio de la ejecución del contrato.

Requisitos de vigilante Operador CCT

Para acreditar este perfil se debe adjuntar, para el inicio de la ejecución del contrato, la documentación necesaria con las cuales se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

Perfil y experiencia	Documentos de acreditación
Bachiller	Fotocopia diploma de bachiller
Reservista	Fotocopia de la libreta militar
Curso de Fundamentación o su equivalente	Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Fotocopia de la credencial de vigilante expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Un (1) año de experiencia relacionada	Certificado o certificados de experiencia laboral en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que acrediten 1 o más años de experiencia relacionada.
Curso de operadores de medios tecnológicos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Fotocopia del certificado del curso de Fundamentación Operador de medios tecnológicos, dictado y certificado por una escuela o departamento de capacitación autorizado previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio	Certificación escrita expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique bajo la gravedad de juramento

	que la persona no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.

Dedicación: Se requiere una dedicación del 100% en la actividad contratada.

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal de vigilancia operador CCT deberán presentarse al Supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del contrato.

Modificación No. 2

Modificar mediante adenda el numeral 7.2. del estudio previo y 5.2 del pliego de condiciones de la licitación pública
No 001 de 2026, la cual señalaba:

5.2.1.1 Oferta económica en medios tecnológicos (42,5 puntos)

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones financiera, técnica y jurídica del proponente.

Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere es integral, esto es, incluyendo medios tecnológicos y personal humano, la entidad ponderará el factor económico con base en los precios ofertados como medios tecnológicos ya que el correspondiente al humano se encuentra regulado y no es permitido presentar oferta de estos servicios por fuera de lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

***Nota**: El proponente únicamente podrá cambiar los valores de los ítems del 35 al 185 asociado a los medios tecnológicos descritos en el formato Anexo 4. Oferta Económica. Los ítems del 1 al 34 deberán ser ofertados con el mismo valor de la entidad.*

La ponderación total para las propuestas económicas será así:

El método de ponderación de las ofertas económicas será determinado mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha del cierre que se haya indicado en el cronograma.

Esta fecha será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección independientemente que la misma sea modificada, suspendida o aplazada, de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

Decimales TRM	***Número***	***Fórmula a aplicar***
Entre 00 y 33	*1*	*Menor Valor*
Entre 34 y 66	*2*	*Media Geométrica*
Entre 67 y 99	*3*	*Media Aritmética*

Si los decimales de la TRM están entre 00 y 33, se otorga el mayor puntaje a la oferta de menor valor.

Si los decimales de la TRM están entre 34 y 66, se utiliza la media geométrica, otorgando el mayor puntaje a aquella oferta que tenga menor diferencia con la media geométrica.

Si los decimales de la TRM están entre 67 y 99, se utiliza la media aritmética, otorgando el mayor puntaje a aquella oferta que tenga menor diferencia con la media aritmética.

Menor Precio de la Oferta

El total de puntaje por el factor económico (42,5) será asignado a la oferta de menor valor que se encuentre habilitada según las condiciones impuestas por el DANE para poder participar en la calificación del contrato y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor.

MENOR PRECIO DE LA OFERTA

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Formulario Propuesta Económica.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por el máximo puntaje así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} x\ Pmax$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

Nota 1: *En caso de que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, se tendrán en cuenta las dos primeras cifras decimales asociadas al puntaje*

La cual quedara así:

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones financiera, técnica y jurídica del proponente.

Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere es integral, esto es, incluyendo medios tecnológicos y personal humano, la entidad ponderará el factor económico con base en los precios ofertados como medios tecnológicos ya que el correspondiente al humano se encuentra regulado y no es permitido presentar oferta de estos servicios por fuera de lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: El proponente únicamente podrá cambiar los valores de los ítems del 35 al 185 asociado a los medios tecnológicos descritos en el formato *Anexo 4. Oferta Económica*. Los ítems del 1 al 34 deberán ser ofertados con el mismo valor de la entidad.

La ponderación total para las propuestas económicas será así:

El método de ponderación de las ofertas económicas será determinado mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha del cierre que se haya indicado en el cronograma.

Esta fecha será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección independientemente que la misma sea modificada, suspendida o aplazada, de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

DECIMALES TRM	NÚMERO	FÓRMULA A APLICAR
Entre 00 y 49	1	Media Geométrica
Entre 50 y 99	2	Media Aritmética

Si los decimales de la TRM están entre 00 y 49, se utiliza la media geométrica, otorgando el mayor puntaje a aquella oferta que tenga menor diferencia con la media geométrica.
Si los decimales de la TRM están entre 50 y 99, se utiliza la media aritmética, otorgando el mayor puntaje a aquella oferta que tenga menor diferencia con la media aritmética.

Media Geométrica Precio de la Oferta

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Formula:

$$MG = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdots x_n}$$

Donde:

MG= MEDIA GEOMÉTRICA
N = Número total de ofertas válidas
Xi = Valor de cada oferta

Establecida la media geométrica, se procederá a asignar el total de puntos por el factor económico (42,5) a la oferta que, como resultado de la anterior formula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana de la media geométrica obtenida.

Establecida la media geométrica, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación del puntaje:

En este caso, se le asignará el máximo puntaje a la propuesta que presente el precio total más cercano al promedio geométrico de las ofertas válidas señaladas en el "*Anexo 4. Oferta Económica*"

Para los demás proponentes, se asignará un puntaje que disminuirá de manera proporcional conforme el valor de su oferta se aleje del promedio. La calificación por este concepto se obtendrá penalizando la distancia porcentual del precio evaluado respecto a la media, utilizando la siguiente fórmula:

Donde:

- P = Puntaje obtenido por la propuesta evaluada.
- Pe = Precio total de la propuesta evaluada.
- $Pmax$ = Puntaje máximo asignable.
- $\overline{X}$ = Media geométrica de los precios de todas las propuestas válidas.
- $|Pe - \overline{X}|$ = Valor absoluto de la diferencia entre el precio evaluado y la media geométrica (distancia).

Media Aritmética Precio de la Oferta

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente formula:

Formula:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
Xn (…) = Valor de cada una de las propuestas
N = Número total de ofertas validas presentadas.

El total de puntaje por el factor económico (42,5) será asignado a la oferta que como resultado de la anterior formula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética obtenida.

Establecida la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación del puntaje:

En este caso, se le asignará el máximo puntaje a la propuesta que presente el precio total más cercano al promedio aritméticos de las ofertas válidas señaladas en el *"Anexo 4. Oferta Económica"*

Para los demás proponentes, se asignará un puntaje que disminuirá de manera proporcional conforme el valor de su oferta se aleje del promedio. La calificación por este concepto se obtendrá penalizando la distancia porcentual del precio evaluado respecto a la media, utilizando la siguiente fórmula:

Donde:

- P = Puntaje obtenido por la propuesta evaluada.

- Pe = Precio total de la propuesta evaluada.
- $Pmax$ = Puntaje máximo asignable.
- $\overline{X}$ = Media aritmética de los precios de todas las propuestas válidas.
- $|Pe - \overline{X}|$ = Valor absoluto de la diferencia entre el precio evaluado y la media aritmética (distancia).

Modificación No. 3

Modificar mediante adenda las obligaciones específicas No. 1 y 6 e incluir la obligación N0. 8 del numeral 1.7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Servicio de Medios Tecnológicos) del pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2026, la cual señalaba:

1.7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Servicio de Medios Tecnológicos)

1. *Emplear, instalar y poner en funcionamiento en los sitios de la prestación del servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del inicio de ejecución del contrato, las alarmas, cámaras, circuitos de televisión, detectores, scanner, y demás elementos o medios tecnológicos dispuestos en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista entre otros, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones y características técnicas del servicio establecidas por el DANE y lo ofrecido en la propuesta. Los costos de instalación y mantenimiento de estos equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA.*
6. *El contratista como responsable de la custodia de los discos duros que contienen las grabaciones de las cámaras de seguridad instaladas a nivel nacional deberá conservarlos en un lugar seguro y con las condiciones ambientales necesarias para salvaguardar la información, durante el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el mismo.*

La cual quedara así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Servicio de Medios Tecnológicos)

1. Emplear, instalar y poner en funcionamiento los medios o elementos tecnológicos en los sitios de la prestación del servicio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del

inicio de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas. Dicha instalación se realizará de manera escalonada de conformidad con el cronograma que se acuerde con supervisor al día siguiente de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II del contrato. Los costos de instalación y mantenimiento de estos equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA.

6. El contratista como responsable de la custodia de los discos duros que contienen las grabaciones de las cámaras de seguridad instaladas a nivel nacional deberá conservarlos en un lugar seguro y con las condiciones ambientales necesarias para salvaguardar la información, durante el tiempo de ejecución del contrato. A la finalización del plazo de ejecución el contratista deberá entregar al DANE los discos duros que contenga la grabación de las cámaras instaladas a nivel nacional.

8. Cuando durante la ejecución contractual se produzca la descontinuación, obsolescencia, falta de disponibilidad comercial o pérdida de soporte técnico de un equipo o componente tecnológico, el contratista pueda sustituirlo por una referencia posterior o alternativa que mantenga o supere las características técnicas, funcionales y de compatibilidad exigidas, previa revisión y aprobación de la supervisión y sin costo para la entidad.

Modificación No. 4

Modificar mediante adenda el numeral 6.3.1.1. del estudio previo y el numeral 4.3.2 del pliego de condiciones
Experiencia del Proponente de la licitación pública No 001 de 2026, la cual señalaba:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos de máximo cinco (5) contratos relacionados con el objeto donde en el conjunto de las obligaciones se pueda identificar que se ejecutaron las siguientes modalidades: Servicios vigilancia fija con y sin arma, utilización u operación de medios tecnológicos y el monitoreo de los sistemas de alarma.

Así mismo se encuentren identificados con dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (12.688) SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921215- Servicio de guardias	92121502- servicios de protección contra robo 04- servicios de guardas de seguridad
2	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921217- servicios de sistemas de seguridad	92121700 – Servicios de sistema de seguridad
3	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921217- servicios de sistemas de seguridad	92121701-Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
4	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921215- Servicios de Guarda	92121500- Servicios de Guarda
5	32- Componentes y suministros electrónicos	3215- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	321518- Dispositivos de control de seguridad	32151800 - Dispositivos de control de seguridad
6	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4615-Protección del orden público	461516-Equipos de seguridad y control	46151600-Equipos de seguridad y control

7	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4617-Seguridad, vigilancia y detección	461716-Equipo de vigilancia y detección	46171600-Equipo de vigilancia y detección

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el
RUP y que relacionen los proponentes en el Formato No. 1 – Experiencia del Proponente.

En caso de que el proponente relacione en el Formato No. 1 – Experiencia del Proponente, más de cinco (5) contratos
de los requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor en contratos ejecutados relacionado
directamente con el objeto del presente proceso de selección. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Los contratos acreditados deberán cumplir con lo siguiente:

- *Por lo menos un contrato cuyo valor sea igual o superior al 40% del Presupuesto Oficial.*
- *Por lo menos un contrato en el cual se haya prestado el servicio de vigilancia, en por lo menos seis (6) ciudades de diferentes departamentos del país.*
- *Por lo menos un contrato en el cual se acredite, haber suministrado servicio desde una central de monitoreo de alarmas, para seis (6) ciudades de diferentes departamentos del país de manera simultánea.*

Se aclara que será válido que un proponente aporte una única certificación correspondiente a un contrato que cumpla con las tres (3) condiciones enunciadas anteriormente. No obstante, para

acreditar la experiencia en su totalidad, deberá cumplir además con los otros requisitos establecidos en el presente numeral (...).”

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se acreditará así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026 para obtener el valor en pesos.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Si presentan certificaciones de experiencia ejecutadas como proponente plural, los certificados aportados deberán indicar los porcentajes de participación en las certificaciones aportadas y la evaluación se realizará en las mismas proporciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato No. 1 – Experiencia del Proponente, y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Notas:
No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el

inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales la totalidad de experiencia se dará por cumplida mediante la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de sus miembros. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.*
- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.*
- *Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.*
- *Los demás datos solicitados, se podrán acreditar mediante la presentación de copias de los contratos*

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

La cual quedara así:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos de máximo cinco (5) contratos relacionados con el objeto donde en el conjunto de las obligaciones se pueda identificar que se ejecutaron las siguientes modalidades: Servicios vigilancia fija con y sin arma, utilización u operación de medios tecnológicos y/o el monitoreo de los sistemas de alarma.

Así mismo se encuentren identificados con dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (12.688) **SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	92- Servicio de Defensa Nacional,	9212- Seguridad y protección personal	921215- Servicio de guardias	92121502- servicios de protección contra robo

	orden público, seguridad y vigilancia			
2	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921217- servicios de sistemas de seguridad	92121700 – Servicios de sistema de seguridad
3	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921217- servicios de sistemas de seguridad	92121701-Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
4	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921215- Servicios de Guarda	92121500- Servicios de Guarda
5	32- Componentes y suministros electrónicos	3215- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	321518- Dispositivos de control de seguridad	32151800 - Dispositivos de control de seguridad
6	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4615-Protección del orden público	461516-Equipos de seguridad y control	46151600-Equipos de seguridad y control
7	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4617-Seguridad, vigilancia y detección	461716-Equipo de vigilancia y detección	46171600-Equipo de vigilancia y detección

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente relacione en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente**, más de cinco (5) contratos de los requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor en contratos ejecutados relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Los contratos acreditados deberán cumplir con lo siguiente:

- Por lo menos un contrato cuyo valor sea igual o superior al 40% del Presupuesto Oficial.
- Por lo menos un contrato en el cual se haya prestado el servicio de vigilancia, en por lo menos seis (6) ciudades de diferentes departamentos del país.
- Por lo menos un contrato en el cual se acredite, haber suministrado servicio desde una central de monitoreo de alarmas y/o central de monitoreo CCTV y/o central de monitoreo, para seis (6) ciudades de diferentes departamentos del país de manera simultánea.

Se aclara que será válido que un proponente aporte una única certificación correspondiente a un contrato que cumpla con las tres (3) condiciones enunciadas anteriormente. No obstante, para acreditar la experiencia en su totalidad, deberá cumplir además con los otros requisitos establecidos en el presente numeral.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se acreditará así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026 para obtener el valor en pesos.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Si presentan certificaciones de experiencia ejecutadas como proponente plural, los certificados aportados deberán indicar los porcentajes de participación en las certificaciones aportadas y la evaluación se realizará en las mismas proporciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente**, y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales la totalidad de experiencia se dará por cumplida mediante la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de sus miembros. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente o que el contratista cumplió el objeto contractual o que no fue objeto de multas o sanciones por incumplimiento contractual

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

- Los demás datos solicitados, se podrán acreditar mediante la presentación de copias de los contratos

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

Modificación No. 5

Modificar mediante adenda el *Formato No. 4– Apoyo a la Industria Nacional, personal en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres,* en el cual se incluyen la totalidad de los criterios para el personal en condición de discapacidad.

Modificación No. 6

Modificar mediante adenda el numeral 2.3. del estudio previo y el numeral 1.3. del pliego de condiciones CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC del pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2026, la cual señalaba:

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	***Segmentos***	***Familias***	***Clases***	***Productos***
1	*92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia*	*9212- Seguridad y protección personal*	*921215- Servicio de guardias*	*92121502- servicios de protección contra robo 04- servicios de guardas de seguridad*
2	*92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia*	*9212- Seguridad y protección personal*	*921217- servicios de sistemas de seguridad*	*92121700 – Servicios de sistema de seguridad*
3	*92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia*	*9212- Seguridad y protección personal*	*921217- servicios de sistemas de seguridad*	*92121701-Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas*

4	*92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia*	*9212- Seguridad y protección personal*	*921215- Servicios de Guarda*	*92121500- Servicios de Guarda*
5	*32- Componentes y suministros electrónicos*	*3215- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización*	*321518- Dispositivos de control de seguridad*	*32151800 - Dispositivos de control de seguridad*
6	*46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad*	*4615- Protección del orden público*	*461516- Equipos de seguridad y control*	*46151600-Equipos de seguridad y control*
7	*46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad*	*4617- Seguridad, vigilancia y detección*	*461716- Equipo de vigilancia y detección*	*46171600-Equipo de vigilancia y detección*

El cual quedara así:

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921215- Servicio de guardias	92121502- servicios de protección contra robo
2	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921217- servicios de sistemas de seguridad	92121700 – Servicios de sistema de seguridad
3	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921217- servicios de sistemas de seguridad	92121701-Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
4	92- Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9212- Seguridad y protección personal	921215- Servicios de Guarda	92121500- Servicios de Guarda
5	32- Componentes y suministros electrónicos	3215- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	321518- Dispositivos de control de seguridad	32151800 - Dispositivos de control de seguridad

6	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4615- Protección del orden público	461516- Equipos de seguridad y control	46151600-Equipos de seguridad y control
7	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4617- Seguridad, vigilancia y detección	461716- Equipo de vigilancia y detección	46171600-Equipo de vigilancia y detección

Modificación No. 7

Modificar mediante adenda el numeral GARANTÍAS del pliego de condiciones y estudio previo de la licitación pública No 001 de 2026, la cual señalaba:

"(…) El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Calidad del Servicio	**20 %**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la terminación del contrato

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	**20 %**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la terminación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	**10 %**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato

El cual quedara así:

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Calidad del Servicio	**15 %**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la terminación del contrato

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	**15 %**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la terminación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	**10 %**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato

Modificación No. 8

Modificar mediante adenda la obligación número 2 del numeral 1.7.2. del pliego de condiciones y el numeral 2.7.2
del estudio previo OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la licitación pública No 001 de 2026, la cual
señalaba:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2. *Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del DANE y que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista podrá solicitar a la supervisión del contrato la entrega del inventario de bienes a nivel nacional para su verificación al inicio de su ejecución.*

El cual quedara así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del DANE y que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación, el DANE deberá entregar el inventario de bienes a nivel nacional al contratista para su verificación al inicio de su ejecución.

Modificación No. 9

Modificar mediante adenda el numeral 7.1 del estudio previo y 5.1 del pliego condiciones Factor Técnico (Hasta 45 puntos) en el cual se incluye la obligatoriedad del Formato No. 3 y se amplía el plazo para presentar Propuesta de seguridad y análisis de riesgos:

Factor Técnico (Hasta 45 puntos)

1. **Mayor acreditación de sucursales adicionales: (Hasta 10 puntos)**

Se tendrá en cuenta para la evaluación el número de agencias o sucursales adicionales a la mínima requerida. De otra parte y teniendo en cuenta que el DANE cuenta con bienes muebles e inmuebles en las siguientes ciudades, contando Direcciones territoriales y sedes, es importante para la Entidad que la empresa de vigilancia ofrezca una mayor cobertura a través de agencias o sucursales que proporcionen una mayor capacidad de reacción inmediata.

Las ciudades para ofertar son las siguientes:

1	ARAUCA	**12**	MEDELLÍN	**23**	SAN ANDRES
2	ARMENIA	**13**	MITU	**24**	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
3	BARRANQUILLA	**14**	MONTERIA	**25**	SANTA MARTA
4	BUCARAMANGA	**15**	NEIVA	**26**	SINCELEJO
5	CALI	**16**	PASTO	**27**	TUNJA
6	CARTAGENA	**17**	PEREIRA	**28**	VALLEDUPAR
7	CUCUTA	**18**	POPAYAN	**29**	VILLAVICENCIO
8	FLORENCIA	**19**	PUERTO CARREÑO	**30**	YOPAL
9	IBAGUE	**20**	PUERTO INIRIDA		
10	LETICIA	**21**	QUIBDO		
11	MANIZALES	**22**	RIOHACHA		

Para esta verificación el oferente aportará copia de la licencia de autorización para operar en las agencias o sucursales a nivel nacional expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, se acreditará, las sucursales adicionales, teniendo en cuenta la licencia de autorización aportada por cualquiera de sus integrantes.

Para la asignación del puntaje se deberá diligenciar el Formato No. 3 y se otorgará los puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Ciudades	**Puntaje**
Sucursales o agencias en seis (6) ciudades adicionales	10 puntos
Sucursales o agencias entre cinco (5) y cuatro (4) ciudades adicionales	7 puntos
Sucursales o agencias entre tres (3) y dos (2) ciudades adicionales	4 puntos
Sucursales o agencias en una (1) ciudad adicional	1 punto

2. **Personal con experiencia superior a la mínima requerida (30 Puntos)**

Se otorgarán hasta treinta (30) puntos al proponente que presente junto con su oferta las hojas de vida junto con la documentación necesaria, que permita verificar la experiencia adicional que supere la experiencia mínima exigida en la Ficha Técnica.

Para la asignación del puntaje se deberá diligenciar el Formato No. 3 y se otorgará los puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Condición ofrecida	Puntaje
Coordinador con experiencia igual o superior a 5 años en cargos de coordinación o dirección en vigilancia y seguridad privada	20 Puntos
Supervisor con experiencia igual o superior a 5 años en vigilancia y seguridad privada	10 Puntos

Los perfiles ofrecidos deberán cumplir, además, todos los requisitos mínimos establecidos para cada perfil en la Ficha Técnica del proceso.

3. **Ponderable de innovación – Propuesta de seguridad y análisis de riesgos (5 Puntos)**

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que presente, junto con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a elaborar y entregar sin costo adicional para el DANE, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la puesta en ejecución del contrato en SECOP II, un informe de innovación en materia de seguridad y análisis de riesgos en todas las sedes.

Para la asignación del puntaje se deberá diligenciar el Formato No. 3 en el cual se establece el ofrecimiento por parte del proponente.

El informe deberá incorporar el estudio de seguridad y análisis de riesgo de las instalaciones y sitios donde se prestará el servicio, así como las herramientas tecnológicas, metodologías o soluciones innovadoras que generen valor agregado para la identificación, valoración, priorización, visualización o tratamiento de riesgos y vulnerabilidades asociados a la prestación del servicio de vigilancia. Se entregará un solo informe donde se incluyan todas las sedes definidas en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA y en las cuales se va a prestar el servicio tanto de personal humano como con medios tecnológicos. Se requiere que el informe discrimine por cada sede los riesgos identificados y la propuesta de innovación o acciones concretas para la mitigación de los riesgos identificados.

La carta de compromiso deberá señalar expresamente que la elaboración y entrega del informe se realizará sin generar costos adicionales para el DANE y que su contenido será desarrollado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente factor. El informe de innovación en materia de seguridad y análisis de riesgos hará parte integral de la ejecución del contrato.

Modificación No. 10

Modificar mediante adenda el *Anexo 5. Consolidado_Costos_Vigilancia 2026-2029*, en cual se modifica la nota aclaratoria de la pestaña denominada " Proyección Costos" en el cual se elimina lo relacionada con el incremento del IPC en medios tecnológicos.

Modificación No. 11

Modificar mediante adenda el numeral 8.1 del estudio previo y 5.2.1 del pliego condiciones Verificación Aritmética de la Oferta Económica, el cual quedará así:

Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al Anexo No. 4 - Propuesta Económica de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto unitario dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.
Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

- Modificar mediante adenda el Anexo 4. Oferta Económica, en el cual se incorpora las columnas Valor Unitario Ofertado por el Proponente y Valor Total Ofertado por el Proponente.

Modificación No. 12

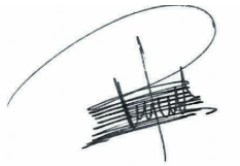
Modificar mediante adenda el Anexo 3. Matriz de Riesgos, en el cual se incorpora para el riesgo No. 7 en la asignación del riesgo el cual se modifica siendo asignado a la Entidad y al contratista, y se incorpora el riesgo No. 24 asociado a sobrecostos por modificación, supresión, reubicación y

adición de sedes o puestos de trabajo.

Modificación No. 13

Modificar mediante adenda el estudio previo numeral 5.2 en el estudio previo y numeral 1.10 del pliego de condiciones Respaldo Presupuestal del Proceso, suprimiendo la Nota 11.

Atentamente,



ERIKA CALIXTO HERNANDEZ
COORDINADOR

Proyecto: Silvia Lorena Cuadros Vargas – Profesional Contratista GIT Área Gestión Administrativa
Reviso: Carolina Bernal Molina – Abogada Contratista GIT Área Gestión Administrativa